

PERGAMINO, Abril 29 de 1996.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1996, al considerar el Expediente: D-61/96 D.E. eleva Expte. E-1582/96 **DIRECCION DE EDUCACION - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL** Ref: Cambio de denominación Dirección de Promoción de la Familia y Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs. As. por **CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ----- convenios con el **CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, para subvencionar la atención de menores de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad, cumplidos al 30 de Junio, cuyas familias están incapacitadas o impedidas para atender parcialmente a su sustento y/o educación, - que concurren a los Centros Municipales Comunitarios "JOSE HERNANDEZ", "FE Y PATRIA", "12 DE OCTUBRE", "VILLA SAN JOSE", "VILLA ALICIA", "OTERO", "CASA DEL NIÑO DE MANUEL OCAMPO", "CASA DEL NIÑO DE URQUIZA" Y "CASA DEL NIÑO DE ACEVEDO", con ajuste a las cláusulas del modelo de convenio que se incluye, el que, constanding de TRES (3) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 2º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA N° 4080/96.-**

Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-61/96 D.E. E-1582/96.-